

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 191 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando Nº 559-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 04-2019-SCDS/MVES del Supervisor de Contrato de Superficie Nº 15-2010/MVES entre el Consorcio Comercial Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 1930, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2009/MVES de fecha 20 de agosto de 2009, el Concejo Municipal aprobó la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, denominada "PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIAL DE VILLA EL SALVADOR", presentada por el Consorcio Supermercados Peruanos S.A. y Reestructuradora de Empresas S.A. Consorcio denominado "Consorcio Comercial Villa El Salvador";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 056-2009 de fecha 21 de Diciembre de 2009, se aprueba la Aflojedicación Directa del Proyecto al Consorcio Comercial Villa El Salvador, generándose posteriormente la suscripción del Contrato Nº 15-2010/MVES de fecha 18.03.2015, bajo la modalidad de Derecho Real de Superficie, entre el Consorcio Via Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre el terreno ubicado en el lote 1, Mza. K-, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, propiedad municipal con un área de 9,086.00m2;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03 febrero de 2015, se aprobó el texto de la Primera Adenda al Contrato de Superficie, suscrito entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Consorcio Comercial Villa El Salvador, posteriormente con Acuerdo de Concejo N° 58-2016/MVES de fecha 20 diciembre de 2016, se aprueba el texto de la Segunda Adenda al Contrato de Superficie.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 199-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Junio del 2017, se designó como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie Nº15-2010/MVES al Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano, con retención a su cargo de Gerente de Asesoria Jurídica que ejercia en dicho periodo;

Que con Informe Nº 04-2019-SCDS/MVES el Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie, teniendo consideración que mediante Resolución de Alcaldía Nº 168-2019-ALC/MVES de fecha 03 de Mayo del 2019, se da por consideración que mediante Resolución de Alcaldía Nº 168-2019-ALC/MVES de fecha 03 de Mayo del 2019, se da por consideración como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Villa El Savador; solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 199-2017-ALC/MVES mediante el cual se le designó como supervisor del Contrato de Derecho de Superficie; en tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 559-2019-GM/MVES propone designar a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración, como Supervisora del Contrato de Derecho de Superficie Nº 15-2010/MVES asimismo teniendo enconsideración lo establecido en el numeral 2.28 de la Clausula 2º en concordancia con lo establecido en el numeral 13 de la Clausula 13º del citado contrato, propone designar como Supervisor de Obra al Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA — Gerente de Desarrollo Urbano, por lo que corresponde la emisión del actor resolutivo pertinente:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil, contando con el visto bueno del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 191 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO como SUPERVISORA DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE N° 15-2010/MVES, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO COMERCIAL VILLA EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina de General de Administración de esta Corporación Edil, debiendo verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas entre la SUPERFICIARIA y LA MUNICIPALIDAD, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el Lote 1, Mza. K-3, Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo emitir la documentación que considere pertinente para el correcto cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA como SUPERVISOR DE OBRA DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE Nº 15-2010/MVES CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO COMERCIAL VILLA EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil, debiendo llevar a cabo la supervisión de manera diligente y bajo los parámetros establecidos en el mencionado Contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUDA la designación efectuada mediante Resolución de vía Nº 199-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Junio del 2017, mediante el cual se designa como Supervisor del to de Derecho de Superficie al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de esta Comuna, otorgar las facilidades respectivas a la Supervisora del Contrato y al Supervisor de Obra, a fin de que puedan cumplir con las funciones encomendadas en base al Contrato de Derecho de Superficie N° 15-2010/MVES y adendas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión del cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO SEXTO. ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Supervisora del Contrato, al Supervisor de Obra y al Consorcio Comercial Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEPTIMO. ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CECTLIA PILAR GLORINARIAS SPÉRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILIA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA ALCALDE